

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 002-2020-CCIA/INS

PARA : **Abog. ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA**
Directora Ejecutiva de Personal
Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Salud

ASUNTO : Informe Final de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud

REFERENCIA : Resolución Administrativa N°275 -2020-OEP-OGA/INS

FECHA : Chorrillos, 28 de diciembre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de remitirle el presente Informe Final que contiene los resultados de las acciones desarrolladas por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud para el año fiscal 2020.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicada el 22 de noviembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, sobre prohibición de ingreso del personal en el sector público para servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "La contratación por reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los Servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, para los casos de excepción establecidos, es requisito:
- Las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)
 - Las plazas o puestos a ocupar se encuentren en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda.
 - Las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático, para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario.
- 1.2 Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación se sujetan a una serie de reglas, entre ellas que, queda prohibida la incorporación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 así como cualquier forma de progresión bajo dicho régimen, salvo en los casos de funcionarios o cargos de confianza y conforme a lo establecido en el literal c) de la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, no están comprendidos la carrera especial normada por la Ley N°23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de Salud.
- 1.3 Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional establece las condiciones, así como en el

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

artículo 28° del Decreto Legislativo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúe obligatoriamente por concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

- 1.4 Circular N°083-2020-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, hace de conocimiento al Instituto Nacional de Salud – INS, lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, disponiendo que en el marco de nuestra competencia, se lleve a cabo las acciones administrativas para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas;
- 1.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°300-2017-SERVIR/PE, de fecha 26 de diciembre de 2017, mediante la cual, el Instituto Nacional de Salud da inicio al Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil y se encuentra sujeta a las restricciones previstas en la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el literal a) del artículo 6° de la Directiva N°003-2015-SERVIR/GPGSC y la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley del Servicio Civil modificada por el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1337.
- 1.6 Que, mediante Nota Informativa N° 087-2020-REMYPPRESUP-OEP-OGA/INS, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Responsable de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que en concordancia con el Circular N°083-2020-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, corresponde gestionar la cobertura de plazas vacantes de profesionales de la salud correspondientes a las carreras especiales de salud bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Instituto Nacional de Salud para el presente ejercicio presupuestal, conforme a lo precisado por SERVIR en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020.
- 1.7 Informe Técnico N°330-2018-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la prohibición de progresión en la carrera establecida en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30057 para las entidades que cuentan con la Resolución de Inicio del Proceso de Implementación del Régimen del Servicio Civil (RIPI), no resulta aplicable a los servidores profesionales de la salud, los cuales se rigen por la Ley N°23536.
- 1.8 Resolución Jefatural N°256-2020-J-OPE/INS, de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud.
- 1.9 Resolución Administrativa N°275-2020-OEP-OGA/INS, de fecha 07 de diciembre de 2020, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2020, la convocatoria al Concurso Interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas existente el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año fiscal 2020 de Profesionales de la Salud de la carrera especial regulada por la Ley N° 23536 y sujetas al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, en su artículo 2° se conforma la comisión del Concurso Interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas, que se encargará de los procesos del concurso interno de ascenso.
- 1.10 Resolución Administrativa N° 283-2020-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprueban las Bases del "Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud".

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- 2.2 Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.3 Ley N°23536, Ley de Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.
- 2.4 Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

III. OBJETO DEL CONCURSO INTERNO

- 3.1 Efectuar el Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud en el año 2020, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; en concordancia con el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y de éste modo cubrir la necesidad del servicio con la cobertura de profesionales de la salud.

IV. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES

- 4.1 Según Resolución Administrativa N°275-2020-OEP-OGA/INS, de fecha 07 de diciembre de 2020, conforman la comisión los siguientes servidores:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| • Jose Miguel Cumpa Carranza | Presidente (Titular) |
| • Beni Vasquez Najarro | Miembro (Titular) |
| • Oscar Torres Quiroz | Miembro (Titular) |
| • Rita Irene Dávila Servat | Presidente (Suplente) |
| • Jose Augusto Luna Almazan | Miembro (Suplente) |
| • Victor Wilfredo Flores Aguilar | Miembro (Suplente) |

V. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

- 5.1 La comisión desarrollo sus labores de acuerdo a lo establecido en las Bases del "Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud", aprobadas con Resolución Administrativa N°283-2020-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de diciembre de 2020.
- 5.2 La comisión inicia sus actividades de ésta siguiente etapa, con la Convocatoria de 12 plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud, realizando la difusión correspondiente a través de la página web institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	PLAZAS VACANTES
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología en el Trabajo	Psicólogo I	PS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD	Dirección Ejecutiva de Identificación, Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales	Químico Farmacéutico V	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles	Biólogo V	OPS-VIII	3

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles	Técnico Especializado en Laboratorio II	G5-V	1
CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles	Médico V	MC-5	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional	Obstetrix I	OBS - I	1
CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	Dirección Ejecutiva de Prevención de Riesgo y Daño Nutricional	Nutricionista IV	OPS - VII	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación	Médico Veterinario III	OPS-VI	1
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS	Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria	Médico Veterinario I	OPS-VIII	1
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD	Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de Calidad	Químico Farmacéutico V	OPS - VIII	1
			TOTAL	12

5.3 De acuerdo a lo establecido en las bases de concurso, la comisión solicitó la participación de la presidenta de la Asociación de Nutricionistas del Instituto Nacional de Salud, del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor, del Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud y de la Secretaria General del Sindicato de Químicos Farmacéuticos del Instituto Nacional de Salud, en la etapa de evaluación de validación de factores.

5.4 La comisión deja constancia de las actividades desarrolladas en todas las etapas del concurso interno a fin de cumplir con el encargo encomendado, en las siguientes actas y acciones que se detallan a continuación:

- Acta de Instalación, mediante la cual se instala la comisión, se aprueba la publicación de la convocatoria y cronograma del concurso interno, de fecha 09/12/2020.
- Acta N° 01, a través del cual se aprueba el proyecto de convocatoria y de Bases del "Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud", de fecha 10/12/2020.
- Correo Electrónico de fecha 15/12/2020, mediante el cual se solicita a OGIS, la incorporación al Link concurso interno 2020 de la Fé de Erratas referido al numeral 11 y numeral 14 de las bases del citado concurso interno.
- Acta N° 02, mediante el cual se aprueba el cuadro de resultados de postulantes aptos y no aptos al citado concurso interno, de fecha 17/12/2020.
- Acta N° 03, a través del cual se da respuesta a la solicitud de reconsideración formulada por la Sra. Sonia Adelina Medina Alvarez, de fecha 21/12/2020.
- Acta N° 04, mediante el cual se aprueba la publicación de los resultados finales de la evaluación de valoración de factores, de fecha 22/12/2020.

5.5 La comisión absolvió consultas de los postulantes a través del correo electrónico comisionplazasins@ins.gob.pe y publicó resoluciones, bases, convocatoria, cronograma, Fé de Erratas, actas de trabajo, cuadro de orden de méritos y otros en la página web institucional, en el link: <https://web.ins.gob.pe/es/transparencia/convocatoria-de-personal/concurso-interno-externo>, a fin de que los postulantes a las plazas vacantes de

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

profesionales de la salud tengan conocimiento y realicen el seguimiento del proceso del concurso interno en el Instituto Nacional de Salud.

VI. DEL PROCESO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

De las plazas vacantes convocadas para concurso interno:

- 6.1 La comisión recepcionó 09 expedientes de profesionales de la salud, postulantes al concurso interno, calificando a condición de APTOS 1 postulante, a quien se realizó la evaluación de validación de factores otorgándole puntaje, de acuerdo a lo establecido en las bases del citado concurso, procediéndose a elaborar el cuadro siguiente:

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	CARGO y NIVEL ACTUAL	CARGO y NIVEL AL QUE POSTULA	APTO	NO APTO
1	QUISPE PAITAN BERTHA ROSA	QUIMICO FARMACEUTICO, NIVEL IV	QUIMICO FARMACEUTICO V, NIVEL OPS-VIII		X
2	MENDOZA LEON JANNELLE CYNDI	QUIMICO FARMACEUTICO IV, NIVEL IV	QUIMICO FARMACEUTICO V, NIVEL OPS-VIII		X
3	TORRES LUJAN ELENA GIANNINA	QUIMICO FARMACEUTICO, NIVEL IV	QUIMICO FARMACEUTICO V, NIVEL OPS-VIII		X
4	DE LA CRUZ GONZALES CARMEN ROSA	QUIMICO FARMACEUTICO II, NIVEL V	QUIMICO FARMACEUTICO V, NIVEL OPS-VIII		X
5	MORENO EXEBIO LUIS ENRIQUE	QUIMICO FARMACEUTICO IV, NIVEL VII	QUIMICO FARMACEUTICO V, NIVEL OPS-VIII	X	
6	OTAROLA MAYHUA JANNET	BIÓLOGO I, NIVEL IV	BIÓLOGO V, NIVEL OPS-VIII		X
7	MEDINA ALVAREZ SONIA ADELINA	TECNICO EN LABORATORIO I, NIVEL STC	TECNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO II, NIVEL G5-V		X
8	LUCERO PEREZ MARTHA ROCIO	PSICOLOGO I, NIVEL PS-IV	PSICOLOGO I, NIVEL PS-VIII		X
9	SABASTIZAGAL VELA ISELLE LYNN	PSICOLOGO I, NIVEL PS-IV	PSICOLOGO I, NIVEL PS-VIII		X

De las plazas vacantes coberturadas por concurso interno:

- 6.2 Se cobeturró 01 plaza vacante de profesionales de la salud de las 12 convocadas, de acuerdo al cuadro de méritos elaborado por la comisión, siendo el siguiente profesional de la salud que obtuvo el puntaje requerido, asignándole la condición de **GANADOR**:

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	CARGO y NIVEL ACTUAL	CARGO y NIVEL AL QUE POSTULA	CONDICIÓN
1	MORENO EXEBIO LUIS ENRIQUE	QUIMICO FARMACEUTICO IV, NIVEL VII	QUIMICO FARMACEUTICO V, NIVEL OPS-VIII	GANADOR

VII. CONCLUSIONES

- 7.1 Por lo expuesto, al haberse culminado el concurso interno de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales de la salud en la institución, la comisión remite el presente informe, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo al cuadro de méritos elaborado por la Comisión.
- 7.2 El ganador de la plaza vacante en el concurso interno deberá ser incluido en la Planilla Única de Pagos a fin de percibir sus valorizaciones de acuerdo a la categoría equivalente del nivel remunerativo de inicio y escala remunerativa vigente, así como el egreso que demande su cumplimiento.
- 7.3 La Oficina Ejecutiva de Personal deberá registrar en la plaza ocupada por el ganador del concurso interno en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humano del Sector Público – AIRHSP y el Aplicativo del Registro Nacional del Personal de Salud – INFORHUS.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Sin otro particular, adjuntamos todo lo actuado por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud del Instituto Nacional de Salud, en 396 folios, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, el mismo que deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Salud.

Atentamente,



JOSE MIGUEL CUMPA CARRANZA

Presidente

Jefe de Equipo de Registro y Control
Oficina Ejecutiva de Personal



BENI VASQUEZ NAJARRO

Miembro

Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
Oficina Ejecutiva de Personal



OSCAR TORRES QUIROZ

Miembro

Equipo de Registro y Control
Oficina Ejecutiva de Personal